

Municipio de Zacatlán, Puebla**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-21208-15-1231-2018

1231-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	7,261.2
Representatividad de la Muestra	72.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante el 2017 al municipio de Zacatlán, Puebla, por 10,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 7,261.2 miles de pesos, monto que representó el 72.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zacatlán, Puebla, ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada

la Función para el Ejercicio Fiscal (FORTASEG) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultado de Control Interno
Municipio de Zacatlán, Puebla.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, actas de cabildo, y manuales de organización y procedimientos para cada una de las direcciones que compone el gobierno municipal.

La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética con fecha de emisión y de aprobación por el cabildo del 24 de noviembre de 2014.

La entidad fiscalizada contó con un Código de Conducta con fecha de emisión y de aprobación por el cabildo del 24 de noviembre de 2014.

La entidad fiscalizada contó con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión y de aprobación del cabildo el 21 de agosto de 2017.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2014-2018), de fecha mayo de 2014.

La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como desarrollo urbano, espacios públicos para actividades deportivas y culturales, así como un sistema de control para las demandas ciudadanas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

La entidad fiscalizada identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Inventario de Riesgos Identificados (trimestrales), Modelo de Administración de Riesgos y Guía de aplicación del Modelo de Administración de riesgos, sin fecha de emisión.

La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Actividades de Control	
<p>La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, última actualización de fecha 21 junio de 2017.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como Microsoft office, SAACG (contabilidad), NOI.8, SIETC y ARCGIS, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y comunicación	
<p>La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Coordinador General de Transparencia y Acceso a la Información y su área de adscripción fue la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Zacatlán, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de

operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

El municipio deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. El municipio de Zacatlán, Puebla, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFyA) 10,000.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 13.4 miles de pesos; asimismo, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para los recursos del FORTASEG 2017, la cual generó rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos, en la que se comprobó que no se depositaron, ni transfirieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Por otra parte, se constató que el municipio recibió las ministraciones de los recursos correspondientes al 70% y 30%, y no solicitó acceso a los recursos de la bolsa concursable.

Registro e información financiera

3. El municipio contó con registros contables, presupuestales y patrimoniales relativos al FORTASEG 2017, los cuales se encontraron actualizados, controlados y conciliados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda "OPERADO FORTASEG 2017".

Además, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, el municipio no devengó recursos por 65.0 miles de pesos, ni los rendimientos financieros generados por el municipio y por la entidad federativa, por 1.3 y 13.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y ejercicio de los recursos

4. Se constató que el municipio ejerció recursos que cumplen con los objetivos del FORTASEG 2017, de los cuales recibió 10,000.0 miles de pesos, devengo 9,935.0 miles de pesos y pagó 9,932.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 99.3%, y al corte de la auditoría 28 de febrero de 2018 pagó 9,935.0 miles de pesos, que representó el 99.3%, y no fueron devengados 65.0 miles de pesos. Asimismo, generó rendimientos financieros por 14.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1,000.0	1,000.0	0.0	100.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	1,997.6	1,932.7	64.9	96.8
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	6,432.8	6,432.7	0.1	100.0
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	248.0	248.0	0.0	100.0
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	321.6	321.6	0.0	100.0
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		10,000.0	9,935.0	65.0	99.3

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

5. El municipio de Zacatlán, Puebla, solicitó en tiempo y forma una adecuación y una reasignación de recursos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las cuales se realizaron conforme a la normativa.

Asimismo, el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual depositó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2017 por 2,000.0 miles de pesos, el día 08 de mayo de 2017; además, se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos por 1,998.1 miles de pesos conforme lo establece la normativa.

6. El municipio asignó recursos a cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, por lo cual se constató que el municipio pagó recursos de acuerdo con los montos y conceptos establecidos.

Adquisiciones

7. El municipio pagó 1,000.0 en el programa “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” del concepto “Mediación Comunitaria” al 28 de febrero de 2018, el cual se adjudicó bajo la modalidad de invitación restringida a tres proveedores; sin embargo, se observó que el municipio no contó con totalidad de los documentos establecidos en la normativa requerida para validar al especialista contratado; asimismo, contó con las invitaciones a tres proveedores con fecha posterior a la fecha de la solicitud de validación al especialista adjudicado, por lo cual no acreditó que el proceso de adjudicación garantizó las mejores condiciones para el municipio.

Del reporte final del proyecto integral entregado al SESNSP no se contó con documentación comprobatoria que acredite la alineación del proyecto a las guías y a la normativa.

La Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. De los recursos pagados en el programa “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en la partida “Evaluaciones de Permanencia”, se formalizó un convenio específico por un monto de 235.1 miles de pesos cuyo objeto fue “Evaluaciones de Control de Confianza a un mínimo de 53 y un máximo de 71 elementos adscritos o aspirantes”, del cual se constató que las evaluaciones realizadas se devengaron antes del 31 de diciembre de 2017; sin embargo, en la revisión física de las evaluaciones de control de confianza aplicadas al personal policial, se observó que el evaluador sólo contó con 49 evaluaciones; no obstante, no contó con 2 evaluaciones pagadas y 9 evaluaciones realizadas a personal que no acreditaron ser elementos policiales por 48.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 18/2018, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-21208-15-1231-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,785.00 pesos (cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por pago de evaluaciones de control de confianza de las que no se acreditó que se realizaron ni que fueron realizadas a personal establecido en la normativa, cuyo importe deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos.

9. En el programa “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” de las partidas “Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos” y “Taller: La función policial y su eficiencia en los primeros actos de investigación (IPH)”, el municipio pagó 616.0 miles de pesos, adjudicó el contrato de forma directa de conformidad con la normativa; asimismo, la adquisición estuvo amparada en un contrato

debidamente formalizado, el proveedor garantizó el cumplimiento del mismo y los talleres impartidos fueron autorizados por el SESNSP; en las fechas pactadas y contaron con las listas de asistencia y constancias de los 88 elementos capacitados.

Por otra parte, del programa “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” en la partida “Terminal Digital Móvil”, el municipio pagó 260.2 miles de pesos, en un contrato debidamente formalizado, se adjudicó de forma directa mediante un dictamen fundado y motivado que establece que el proveedor es la única empresa exclusiva y autorizada para el servicio; además, los bienes se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en el contrato y con la inspección física se verificó que las adquisiciones corresponden con los bienes entregados, cuentan con su resguardo respectivo, están en operación y son utilizados para el objetivo del subsidio.

10. En el programa “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” en las partidas “Locker”, “Pick Up doble cabina” y “Sedan”, se pagaron 2,581.4 miles de pesos, amparados en un contrato debidamente formalizado, adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, se observó que no contó con las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, y el fallo no contó con la fundamentación, motivación, razones técnicas o económicas que sustentan la adjudicación; adicionalmente, la excepción a la licitación pública no acreditó que la adjudicación se realizó con las mejores condiciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Además, con la inspección física se constató que el municipio adquirió tres camionetas, un vehículo y 51 lockers, los cuales se corresponden con lo contratado, contaron con los resguardos correspondientes y se usaron en funciones relativas con los objetivos del subsidio.

La Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

11. En el programa “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” en la partida “Comandancia”, se constató que el municipio pagó 2,577.6 miles de pesos en un contrato formalizado y adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa; asimismo, los trabajos se ejecutaron en los plazos pactados, el anticipo fue amortizado en su totalidad y la obra contó con el acta de entrega-recepción y finiquito; además, en la inspección física se verificó que los conceptos de obra corresponden con los volúmenes pagados y autorizados, por lo cual la obra fue concluida y entregada en tiempo, así como destinada a los fines establecidos en el subsidio.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTASEG 2017, relacionados con los recursos transferidos al municipio de Zacatlán, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No aplica	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No aplica	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No aplica	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No aplica	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2017.

El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercero y cuarto trimestres del formato Avance Financiero y Gestión de Proyectos; sin embargo, se observó que los informes no cumplieron con la congruencia requerida, debido a que se observaron diferencias entre la información reportada en su acta de cierre y la información financiera del municipio.

El municipio publicó su convenio y anexos técnicos de conformidad con la normativa y presentó en tiempo y forma el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 con los anexos respectivos.

La Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas

13. Se constató que el municipio de Zacatlán, Puebla, no recibió ninguna visita, ni acción de verificación sobre la aplicación de los recursos del FORTASEG por parte del SESNSP; asimismo, se observó que, al corte de la auditoría, no contó con la evaluación de desempeño a fin de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

En el transcurso de la Auditoría y por intervención de la ASF, el municipio remitió documentación comprobatoria de la evaluación de desempeño realizada y entregada a las instancias correspondiente, por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

14. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el CONAC elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 125 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que

fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 72 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Zacatlán, Puebla, implantó el 84.7% (61 disposiciones cumplidas) de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 48,785.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,261.2 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 10,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Zacatlán, Puebla, mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Zacatlán, Puebla, no había ejercido el 0.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 28 de febrero de 2018, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados por 65.0 miles de pesos, que representaron el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Zacatlán, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegro de recursos posterior al límite establecido en la normativa, procesos de adjudicación no fundamentados ni realizados con base en la normativa, incongruencia en los informes del ejercicio de recursos y evaluaciones de control de confianza no acreditadas que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 48.8 miles de pesos, que representa el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zacatlán, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTASEG, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que el municipio de Zacatlán, Puebla, proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión el municipio de Zacatlán, Puebla, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada

la Función para el Ejercicio Fiscal 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CMZ 319/2018, 3S.9.1/47/2018, 3S.9.1/50/2018, y 3S.9.1/52/2018 de fechas 9, 15 y 21 de mayo de 2018, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



OFICIO NO. CMZ 319/2018

ASUNTO: INFORME.

HEROICA CIUDAD DE ZACATLÁN, PUEBLA; A 09 DE MAYO DE 2018

C.P JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"



El que suscribe C. Oscar Trejo Márquez, en mi calidad de Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, para la administración 2014-2018, respetuosamente manifiesto.

Que por, medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 109 fracción III de nuestra Carta Magna, 9 fracción II, 10, 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal y en atención a su Oficio número **DARFT"A2"/028/2018** en el que comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, en tal sentido y una vez impuesto del contenido de tan citado oficio, me permito hacer de su conocimiento que este órgano de control interno, ha determinado iniciar una investigación propia en el **Expediente de Responsabilidad 18/2018** en contra de quien o quienes resulten ser los responsables por las conductas que han sido observadas en los puntos: resultado final número 7, resultado final número 17, resultado final número 18, resultado final número 20, resultado final número 23 y resultado final número 27, de los de la **AUDITORÍA 1231-GB-GF**, manifestando a Usted que en su debida oportunidad le serán informados los resultados del procedimiento de responsabilidad que aquí se cita.

Sin más sobre el particular, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA


CONTRALOR
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
C. OSCAR TREJO MÁRQUEZ
2014-2018

c.c.p. archivo
OTM/jl

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacatlán, Pue., C.P. 73310
www.zacatlan.gob.mx (797) 97 50520 97 50430 97 51489 97 51334



OFICIO No. 3S.9.1/47/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Zacatlán, Pue; a 15 de mayo de 2018.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E



Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en todas y cada una de sus actividades que emprenda, así mismo en mi calidad de enlace FORTASEG del H. Ayuntamiento de Zacatlán, me permito remitir adjunto al presente:

- DVD certificado que contiene acuse del oficio No. PMZ/0162/2018 en donde se instruye a las áreas involucradas en el FORTASEG para atender el resultado No. 1 de la Auditoría No. 1321-GB-GF, así como 1 carpeta ZIP que contiene archivos que permiten atender las observaciones relacionadas al Control Interno.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo quedando de usted.

Atte.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
LIC. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2014-2018

C.c.p. Archivo.

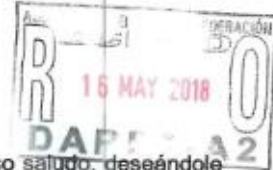
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacatlán, Pue., C.P. 73310
www.zacatlan.gob.mx (797) 97 50520 97 50430 97 51489 97 51334



OFICIO No. 3S.9.1/50/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Heroica Ciudad de Zacatlán, Pue; a 15 de mayo de 2018.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
PRESENTE.



Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en todas y cada una de sus actividades que emprenda, así mismo en mi calidad de **ENLACE FORTASEG**, me permito remitir adjunto al presente:

- DVD certificado que contiene 2 (DOS) carpetas y en su interior contienen archivos en formato PDF, que permiten atender las observaciones relacionada al punto Núm. 17; Referente al Programa de Prioridad Nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" dentro del concepto "Mediación Comunitaria" y el punto Núm;18 en referencia al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en el Concepto "Evaluaciones de Permanencia" de la Auditoría número 1231-GB-GF, que tienen por título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017".

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo quedando de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JONI SOSA HERNÁNDEZ
ENLACE FORTASEG

C.c.p. Archivo

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacatlán, Pue., C.P. 73310
www.zacatlan.gob.mx (797) 97 50520 97 50430 97 51489 97 51334



169

OFICIO No. 3S.9.1/52/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Heroica Ciudad de Zacatlán, Pue; a 21 de mayo de 2018.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en todas y cada una de sus actividades que emprenda, así mismo en mi calidad de **ENLACE FORTASEG**, y en respuesta a lo solicitado en el Capítulo "HECHOS", apartado "RESULTADOS", párrafo 2 acta No. 004/CP2017 de fecha 16 de mayo de 2018, en relación al plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la acta antes mencionada; me permito remitir adjunto al presente:

- CD certificado que contiene en su interior 2 (DOS) carpetas, en la primera se anexa documentación que permite solventar la observación realizada al punto No. 18 relacionado al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en específico a las "Evaluaciones de Permanencia" y en la segunda documentación que permite atender lo observado en el punto No. 26 referente a la Evaluación del Desempeño que permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, de la aplicación de los recursos públicos federales (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017; de la Auditoría número 1231-GB-GF, que tienen por título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017".

Sin más por el momento y esperando haber atendido lo solicitado, aprovecho para enviarle un cordial saludo quedando de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JONI SOSA HERNÁNDEZ
ENLACE FORTASEG

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 MAY 2018
S/258
OFICIA DE PARTE
EDIFICIO AJUSCO

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo Policial, de Prevención del Delito con Participación Ciudadana e Inversión en Seguridad, Planeación e Inversión, Obra Pública y Tesorería, del municipio de Zacatlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: artículo 13, inciso B, fracción I.

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017: numeral 2.2, apartado A, fracción III, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.